

## LA CUESTION AGRARIA Y LOS DERECHOS HUMANOS. APROXIMACION

José Emilio R. Ordóñez Cifuentes

*“Con los orpímidos había que hacer causa común para afianzar el sistema opuesto a los intereses y hábitos de mando de los opresores. . .”*

*José Martí  
(Nuestra América)*

### I. INTRODUCCION

#### PENSANDO EN VOZ ALTA: EL ESTUDIO DE LA CUESTION AGRARIA EN SU PERSPECTIVA JURIDICA. LIMITACIONES Y POSIBILIDADES.

Debemos precisar que no existe una ciencia o disciplina específica de los problemas agrarios; y menos todavía unos métodos e instrumentos de análisis específicos para su estudio.

La cuestión agraria puede ser abordada desde un punto de vista económico con los instrumentos de análisis y medios propios de esta disciplina. También pueden ser tratados desde el punto de vista geográfico, sociológico, político, histórico, agronómico, y en cada ocasión con los instrumentos de conocimiento y las técnicas propias de estas disciplinas.

Los problemas agrarios constituyen pues un lugar geométrico al que se le aplican, en un estudio de disección métodos e instrumentos pertenecientes a ciencias y disciplinas extremadamente diversas.<sup>1</sup> El análisis interdisci-

<sup>1</sup> Gutelman, Michel. Structures et reformes agraires. Petit collection, Maspero, Paris, 1978, pp. 15 y sigs. Déniz José y José Ordóñez Cifuentes, Doc. Talleres Agrarios, Ciencias Sociales, Mazatlán, Universidad Autónoma de Sinaloa, 1981. Mineo.

plinario en su estudio es lo acertado y en ese sentido el planteamiento del programa de este curso de actualización sobre temas agrarios, es innovador y merece nuestras alabanzas.

Ahora bien, en el campo del derecho agrario, se hace menester superar su visión normativista: desterrar el fetichismo legal<sup>2</sup> y reducir el fenómeno de estudio a la existencia sacrosanta del derecho positivo. (Recordemos los famosos métodos gramatical o filológico el dogmático o lógico sistemático, etc); o, modernamente el método Kelseniano, de la teoría pura del derecho y del estado que lo divorcia de lo socio-político, sin entender que el derecho es una variable dependiente, que expresa intereses concretos de clase y que es fruto de condiciones económicas, sociales, políticas y culturales, es un tiempo y espacio determinado, con modalidades específicas y que los conceptos de modo de producción y formación social nos permiten captarlo más ampliamente.<sup>3</sup>

La comprensión concreta de la cuestión agraria y sus expresiones jurídicas no puede hacerse en forma aislada, sin procurar una visión de conjunto nacional e internacional (Nuestra dependencia) en la que se esta inmerso y que sirve de referencia a estudios particularizados (Sinaloa, Puebla por ejemplo) y que hacen menester los estudios de derecho comparado también. Por otro lado, (insistimos) las tareas de docencia, investigación y comunicación a realizar deben ser consecuentemente orientadas a establecer los aspectos económico-sociales que se reflejan a través de las normas jurídicas; por lo que lo jurídico solo puede ser entendido si conocemos primero nuestra estructura social pero sin caer en reduccionismos economicistas (manualismo) sino procurando una más efectiva y acertada comprensión, que puntualmente acepte en lo superestructural su autonomía relativa y la determinación en "última instancia" de lo económico. Aquí la posibilidad de la elaboración también de práctica educativas alternativas y contra-hegemonicas.<sup>4 5</sup>

Creemos que no se conoce por conocer, sino el servicio de un fin o fines. A su vez, se conoce en la actividad y se actúa conociendo, siendo el

<sup>2</sup> Marx, Carlos. El Capital Tomo I. El fetichismo de la mercancía y su secreto. Varias ediciones.

<sup>3</sup> Véase Cañizares, Fernando. Teoría del Derecho y Teoría del Estado. Universidad de la Habana, 1971. Kelsen, Hans. Teoría Pura del Derecho, Eudeba, Buenos Aires, 1953, Treves Renato Introducción a la Sociología del Derecho. Ed. Taurus, Barcelona- 1978. Correas. Oscar. Introducción a la Crítica del Derecho Moderno (esbozo). UAP-UAG, México, 1982. Cardoso, Ciro F. S. y H. Pérez Brignoli. Los métodos de la Historia. Ed. Grijalbo, México, 1977.

<sup>4</sup> Ordóñez Cifuentes, José Proyecto para creación del Departamento de Investigaciones Socio-Jurídicas. Primer encuentro de Investigación y Postgrado. Tema. 2. Memorias. PUD. Universidad Autónoma de Sinaloa, 1982. p. 6.

<sup>5</sup> Marx. C. Contribución a la Crítica de la Economía Política. Ed. Cultural Popular, México, 1974. p. 12 Carta de Engels a José Bloch. Obras escogidas, Tomo III. Ed. Progreso, Moscú, 1974. p. 514. Véase también sobre la autonomía relativa de la superestructura la carta dirigida a Conrad Schmidt, Londres 27 de octubre de 1890; La Subersión de las ciencias por el Señor E. Duhring y Lodwing Feurbach y el fin de la filosofía Clásica Alemana; de Marx, el 18 de Brumario de Luis Bonaparte, varias ediciones.

objeto de la actividad práctica (praxis) la naturaleza, la sociedad o los hombres reales. En consecuencia, y en tanto que las relaciones sociales son relaciones de clase, ningún conocimiento (por ende ningún proceso educativo y/o investigativo) escapa al dominio de clase.

Por ello "Si se quiere conocer, se tiene que participar en la práctica transformadora de la realidad"<sup>6</sup>; de lo que se trata "Es de transformar al mundo" se dirá en la undécima Tesis sobre Feuerbach.<sup>7</sup>

En el proceso educativo debe darse la integración de la teoría con la práctica, por cuanto *El conocimiento teórico y la investigación práctica son dos aspectos de un mismo proceso*. La enseñanza académica debe estar dirigida hacia la investigación, ésta debe ser el eje vertebrador en el proceso de conocimiento teórico-práctico. La investigación, como aspecto del proceso del conocimiento, debe comenzar junto con el conocimiento teórico, intentado bajo la orientación del método enseñanza-aprendizaje que, *en un proceso concreto, específico, de investigación, se aprende a investigar*. Es en este contexto, y no en abstracto, por otra parte, donde adquiere real significado el estudio de los métodos y técnicas de investigación.

## EL PROBLEMA AGRARIO

Históricamente la problemática agraria ha sido eje central de las sociedades humanas. No solo a escala mundial sino que, en el caso particular de México, vemos confirmado tal acierto general. En efecto, la evolución del país en sus distintos niveles puede ser procesado en su desarrollo siguiente pautas determinantes de origen rural, visualizando a estos factores no unilateralmente ni como un mundo desarticulado, sino conformando estructuralmente el todo social. Así es como los distintos modelos de desarrollo que se implementan en la época contemporánea y que tienden a un proceso de industrialización, construyen sus proyectos sobre los cimientos de realidades fundamentalmente agrarias (Doc. Talleres Agrarios. Ciencias Sociales, UASMZT).

### II. La cuestión agraria y los derechos humanos referente teórico.

En la tradición jurídica cuando se habla de los derechos humanos y derechos de los pueblos, se plantean tres tipos: los derechos civiles y políticos: los derechos económicos, sociales y culturales y los "nuevos" derechos humanos.

Los primeros contemplan el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de nuestras personas. No debemos vivir sometidos a la esclavitud, o ser castigados en forma inhumana o degradante, o ser torturados, iguales ante la ley. Estos también incluyen las tan conocidas libertades fundamentales:

<sup>6</sup> Mao Tse Tung. Sobre la Práctica, en Cinco Tesis Filosóficas, Ed. Lenguas extranjeras, Pekín. 1874.

<sup>7</sup> Marx, C. Tesis sobre Feuerbach. Obras Escogidas. Tomo I. Ed. Progreso, Moscú. 1873, p. 10.

de pensamiento, de conciencia y de religión, opinión y expresión, reunión, asociación con fines pacíficos, por ejemplo sindicatos, participación política, optar cargos de elección, etc. Fueron los primeros que aparecen en la realidad política y en los sistemas jurídicos nacionales, y que también muchos siglos después, fueron los que atrajeron originalmente la atención primigenia del derecho internacional, supone en general una actitud pasiva o negativa del Estado, dirigida a respetar o no impedir y a garantizar el libre y no discriminatorio goce de esos derechos (En las Facultades de derecho les llaman garantías individuales, que titula el nombre de un curso).

Los segundos, llamados por algunos de la "Segunda generación", supone la consideración de las necesidades económicas, sociales y culturales de los individuos e implica una actitud positiva del estado para realizar acciones dirigidas a satisfacer necesidades. Estos incluyen el derecho al trabajo, el de libre elección del trabajo, a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias y a la protección contra el desempleo. Todo hombre y mujer ha de tener derecho a igual salario, si desempeña trabajo igual. Todos hemos de tener derecho al descanso y al tiempo libre. Otro de nuestros derechos es un nivel de vida adecuado, y esto significa suficiente alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica, servicios sociales, seguridad social. Las madres y sus hijos han de tener derecho a cuidados y asistencia especiales. Toda persona debe tener derecho a la educación, y derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad.<sup>8</sup>

Los "nuevos" Derechos Humanos. A estos derechos se adicionan hoy los llamados derechos también de solidaridad o derechos de la "tercera generación" que, como el *derecho a la paz, al desarrollo a la libre determinación de los pueblos, . . . a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad, etc.*, son la consecuencia de las nuevas necesidades del hombre y de la colectividad humana en el actual grado de su desarrollo y evolución.<sup>9 10</sup>

En principio podemos afirmar que los tres tipos de derechos son de interés de constatar en nuestra cruda realidad agraria; pero partamos primero con los derechos económicos, sociales y culturales.

## DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Su génesis la encontramos, salvo opinión en contrario, en la Constitución Francesa del 4 de noviembre de 1848, dictada en medio del favor popular por la "República social", en medio del cambio del sistema económico-li-

<sup>8</sup> Ver: Gros Espiell, Héctor. Estudios sobre Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José Costa Rica, 1985. Pp. 10 y Sigs. Naciones Unidas. 50 Preguntas y respuestas sobre Derechos Humanos y actividades de la ONU para promoverlas. Nueva York. S.F. pp. 3-5. Barreiro, Barreiro, Clara. Derechos Humanos. Temas Claves. Ed. Salvat, Barcelona, España, 1980. pp. 42-49.

<sup>9</sup> Seguimos a Gros Espiell. Ob. Cit. pp. 12-13.

<sup>10</sup> Ver Vasak, Karel. "La lucha por los derechos humanos" Correo de la UNESCO. Noviembre, 1977. Peces Barba. Gregorios. Los Derechos Fundamentales. Tema 3. Clasificación. Ed. Latina Univesitaria, España, 1980. pp. 91-105.

beral burgués (un paso adelante al estado gendarme). Se insiste en los principios de libertad igualdad y fraternidad, se avanza, que su fundamentación es la familia, el *trabajo*, la propiedad privada y el orden público. La Constitución Francesa eleva la categoría del trabajo a una categoría del deber ciudadano<sup>11</sup> Aquí un antecedente que reconoce no bondades sino la lucha de los trabajadores franceses y cambios en los planteamientos económico-políticos del desarrollo del capitalismo. Pero sin duda, es *México de principios de siglo* la revolución mexicana, las luchas del campesino mexicano, el ideario político de Zapata el que plasman los principios del llamado derecho social, desde el Plan de Ayala hasta su consagración constitucional en Querétaro (Constitucionalismo Social)<sup>12</sup> Estos principios son recogidos después en la Constitución de Weimar en 1919 (Alemania). Pero significativamente es producto de las reivindicaciones de un pueblo construídas en un proceso revolucionario, que aspira a la justicia social "Tierra y Libertad". Estos principios alteran drásticamente el concepto de propiedad burgués vigente y su sistema jurídico, así, la visión oligarquica, via Junker, la legalidad de la acumulación originaria, va a la vía farmer o vía mexicana (Roger Bartra). Justo en el momento histórico narrado, surge otra concepción que tiene que ver con los derechos humanos, desde otra perspectiva política, se trata de la Revolución Rusa, que rompe el esquema y proclama la abolición de la propiedad privada y se plasma dentro de un orden constitucional también, recordemos el Preámbulo a la Constitución Rusa de 1919, redactado por Lenin, conocido como la Declaración del Pueblo Trabajador y Explotado.<sup>13</sup>

Pero volviendo a la Constitución Mexicana los especialistas coinciden que la nota más característica consiste en que fue la primera en incorporar normas de contenido social. Así nació el Constitucionalismo Social. La constitución Mexicana tuvo esa originalidad, que es desde entonces su sello distintivo<sup>14</sup>. En materia de derechos humanos, sin duda hay una ampliación del Catálogo.<sup>15</sup>.

11 Vazquez Carrizosa, Alfredo. Los Derechos como Normas Universales "Juris Gentium". En Derechos Humanos en las Américas, Homenaje a la memoria de Carlos A. Dunshee de Abranches. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA. Washington, D. C. 1984. p. 13.

12 Sobre el constitucionalismo social ver los clásicos: Boris Mirkine-Guetzevite, Modernas tendencias del derecho constitucional (Madrid, 1934) Carlos García Oviedo, El constitucionalismo de postguerra (Sevilla, 1931). La literatura sobre el tema es profusa. Entre otros José Gascón y Marín. La Política Social en el derecho constitucional, Información Jurídica No. 59, Abril 1958. . . Citado por García Laguardia Jorge Mario y Edmundo Vásquez Martínez. Constitución y Orden Democrático. Universidad de San Carlos, Guatemala, 1984. p. 70.

13 Ordóñez Cifuentes, José. Et. Al. Digesto en materia de Derechos Humanos. Derecho-MZT, Universidad de Sinaloa, 1986, pp. 21-23.

14 Carpizo, Jorge y Jorge Madrazo. Derecho Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1983. pp. 14-15. Carpizo, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. UNAM, México, 1980. pp. 93-105.

15 Rodríguez y Rodríguez, Jesús. Derechos Humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1981. pp. 67-79.  
Ver también. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada. México, 1985.

## DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

La cuestión agraria también puede ser vista en el orden de los derechos civiles y políticos en la medida de las limitaciones en la participación política ciudadana; en las restricciones en el orden de la organización y vida sindical y/o cooperativista; en las detenciones ilegales; desapariciones forzozas; incumplimiento de normas procesales, como el no ser citado, oído y vencido en juicio; en la dilación de los procesos en el orden civil, penal, agrario etc; en la venalidad, parcialidad y e imparcialidad de quienes son juzgadores, para citar algunos casos. Amnistía Internacional señala permanentemente para América Latina, casos de esa naturaleza, además de despojos de tierras comunales y de campesinos individuales (Hay informes al respecto sobre México).

En ese orden represivo es importante conocer términos jurídicos, poco conocidos en nuestro medio universitario, incluso en nuestras facultades de derecho que aún sigue la huella de un derecho penal y criminología tradicionales, casi de corte positivista. Tenemos por ejemplo el de "Preso Político" como cualquier persona, en cuyo encarcelamiento parezca existir motivación política por parte de las autoridades, o que esten privadas de libertad por actos cuyo carácter o motivación parezca políticas. El término "Preso de Conciencia" que se aplica a las personas que, a juicio de Amnistía Internacional, han sido encarceladas en razón de sus creencias, color, sexo, origen étnico, idioma o religión y que no han hecho uso de la violencia ni abogado por ella. (Lenguaje de Amnistía).<sup>16</sup>.

## NORMACION INTERNACIONAL

A nivel del derecho internacional, los derechos citados ut supra, tienen su expresión jurídica en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (París, 1948); en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Usa, 1966) en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Usa, 1966); en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Usa, 1966); la Proclama de Teheran (Teheran, 1968) y la Convención América sobre los Derechos Humanos (Costa Rica, 1969).<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> El trabajo de Amnistía Internacional está basado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y mantiene relaciones de trabajo con ECOSOC, UNESCO, EL CONSEJO DE EUROPA Y LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS. OEA. Amnistía Internacional recibió el Premio Nobel de la Paz en 1977 por su contribución al "Afianzamiento de la Libertad y la Justicia y, por ello, también de la paz en el mundo".

<sup>17</sup> OEA. Manual de normas vigentes en materia de Derechos Humanos en el sistema Interamericano. Washington, 1985, ONU. Derechos Humanos (Declaración, Pactos y Protocolo Facultativo). Nueva York, 1978. Cuadernos de Investigaciones Jurídicas No. 1 Anexos. Instrumentos internacionales básicos sobre Derechos Humanos, UNAM, México, Enero-Abril, 1986. Ordóñez Cifuentes, José, Et. Al. Digesto en materia de los Derechos Humanos, Derecho-MZT, UAS, 1986.

## LOS LLAMADOS NUEVOS DERECHOS, DE TERCERA GENERACION O DERECHOS DE SOLIDARIDAD

Cuando se habla del derecho al desarrollo, como un derecho colectivo inalienable que pertenece a todos los pueblos; se fundamentan en el artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como el derecho humano de toda persona, individualmente o en entidades establecidas en virtud del derecho de asociación, a participar en el orden económico en el que pueden realizarse plenamente todos los derechos humanos establecidos en la Carta Internacional de derechos humanos, a contribuir a ese orden y a disfrutar de él.<sup>18</sup> Sin duda estos aportes jurídicos, en materia agraria, tienen realidades en donde esos principios se tornan nugatorios, así:

- Es imposible la existencia de un “Derecho de desarrollo” en la medida de la existencia de procesos de opresión, explotación y dominio colonial y neocolonial.
- La existencia de un injusto orden económico internacional que divide a nuestros países en centrales y periféricos.
- El derecho al desarrollo debe ser una expresión del derecho de los pueblos a la libre determinación en virtud del cual todos los pueblos determinen libremente su estatuto político y persigan libremente su desarrollo económico social y cultural y puedan disponer para sus propios fines de su riqueza y recursos naturales.
- El crecimiento de las transnacionales en la agricultura es importante, ya que este tipo de empresas representa una nueva fase del desarrollo imperialista que trasciende los límites nacionales y, en múltiples formas viola la soberanía de los países donde operan los consorcios gigantes. Es así como la vieja formulación que “El capitalismo carece de patria” adquiere una nueva significación<sup>19</sup>.
- A lo anterior se agrega la internacionalización de la agricultura y la división del trabajo impuesta a los países periféricos.
- El progresivo agotamiento de los recursos naturales por su irracional explotación a lo que podemos sumar daños ecológicos irreversibles.
- La preservación de los recursos no renovables, de la fauna en general y la riqueza ictícola, ante la agresión y la voracidad de los centros dominantes de poder.
- La creciente incidencia de los grupos de presión en el seno de las comunidades<sup>20</sup>.

<sup>18</sup> Chouraqui (Relator-Francia) Informe del grupo de trabajo de expertos gubernamentales sobre el derecho al desarrollo. ECOSOC-ONU. E./C.N.4./1983. II Comisión de Derechos Humanos. 39 Período de Sesiones. Del 31 de Enero al 11 de Marzo de 1983. Original en Francés.

<sup>19</sup> Reiman Elizabeth y Fernando Rivas. Derechos Humanos. Realidad y Ficción. Akal-Editor, España, 1979, pp. 43-62. Transnacionales.

<sup>20</sup> Seguimos a Goldemberg, Isidoro y Cayetano Pavolo. El Cambio Social y el Cambio Jurídico. La Nación, Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1984. p. 4.

- El desarrollo ha implicado groseramente políticas neo-maltusianas en el campo. En América Latina esta acción criminal ha sido realizada por los llamados Cuerpos de Paz. Sin olvidar la penetración ideológica imperialista que modifica prácticas agrarias comunitarias e introducen sectarismos ideológicos, a cargo de sectas fundamentalistas y el Instituto Lingüístico de Verano, reiteradamente denunciados y expulsados de algunos países.
- Finalmente de que derechos humanos de la solidaridad podemos hablar frente a la impagable deuda externa de nuestros países al agio internacional. Quizás deolorosamente los abonos en pago apocalíptico, sean la explotación inicua en el campo de 30 millones de niños en los cultivos de caña de azúcar, café, algodón, etc., hermanos de los niños explotados en los videos pornográficos de los llamados países desarrollados; de nuestros 9,000 niños que mueren diariamente de hambre en el uberrimo paisaje rural latinoamericano; los miles de indios que no alcanzan la ciudadanía y son ineluctables víctimas del genocidio y el etnocidio. Mientras tanto no podemos recurrir al milagro de la *Santa Trinidad*, pues la Santa Trinidad es la iniciativa privada, Gobierno y burocracia sindical conservadora. El bondadoso F.M.I. pide "cristianamente" reducir el gasto público para asegurar el pago de la deuda externa. . .<sup>21</sup>

Creemos conveniente advertir que en México, existen de parte de académicos serios, reflexiones que desde las ciencias sociales apuntan hacia los derechos humanos pero lamentablemente dentro del mundo jurídico hay poca preocupación y magra productividad.<sup>22</sup>

Sin embargo, esperamos que no quedará AD CALENDAS GRAECAS. (Para las calendas griegas).

### III. Los movimientos populares en el campo, sus reivindicaciones y el papel del jurista

De manera descriptiva apoyado en estudios sobre reivindicaciones de los movimientos populares en el campo, veamos cuales son las principales exigencias:

Armando Bartra<sup>23</sup> opina que se dan cinco tipos de movimientos (agromexicano).

1. Luchas por las tierras, las formas de lucha variadas desde el trámite legal hasta las tomas de tierras. Los enemigos inmediatos son tanto finque-

<sup>21</sup> Bair, Peter y Ed. Mc. Caughan. México-Estados Unidos: Relaciones Económicas y Lucha de Clases. Ed. Era, México, 1979.

<sup>22</sup> Florescano, Enrique. (Coordinador) México en 500 libros Ed. Nueva Imagen. México 1980. Ver también catálogo de las editoriales: Siglo XXI, ERA, UNAM, COLMEX, Nuestro Tiempo, F.C.E., entre las principales.

<sup>23</sup> Montes, Carlos: "Elementos centrales de la interpretación de Armando Bartra sobre el movimiento campesino" En aproximación al movimiento campesino en Puebla. Elementos para un marco de referencia. Cuadernos de Trabajo No. 39. Centro de Investigación y Comunicación. Economía U.A.P. S. F. pp. 54-56.

ros semifundistas y los latifundistas, ganaderos y los agricultores capitalistas en tanto dueños de la tierra.

2. Luchas por las condiciones de producción y comercialización, las formas de luchas van desde la suspensión de entregas o la búsqueda de vías alternativas de comercialización, etc. Los enemigos inmediatos desde los acaparadores y usureros locales hasta las compañías agrocomerciales y agroindustriales, e incluso el Estado a través del Banco agrario, la aseguradora, la CONASUPO, INMECAFE, TABAMEX, etc.

3. Luchas por los ingresos monetarios de tipo salarial, sus condiciones organizativas extremadamente heterogéneas, pues va desde las escasas agrupaciones de tipo sindical, hasta las organizaciones informales de henequeneros, cañeros, etc., una forma de lucha es el paro de labores. Los enemigos inmediatos son los agricultores capitalistas en tanto compradores de fuerza de trabajo.

4. Luchas contra la imposición y el despotismo y por la democracia a nivel comunidad o de municipio.

5. Luchas por los servicios como agua potable, caminos, asistencia médica, escuelas y demás. Las formas de lucha son las movilizaciones, las tomas de oficinas de las dependencias del Estado, etc. El enemigo inmediato el propio estado.

Bonfil Batalla, en UTOPIA Y REVOLUCION. El pensamiento político contemporáneo de los indios en América Latina, recogiendo las aspiraciones de las organizaciones más representativas, estima que hay problemas en la mayoría de los documentos indios, en torno a los cuales se plantean demandas y luchas siempre concretas que pueden agruparse en los siguientes capítulos mayores:

1. La defensa y recuperación de la tierra.
2. Reconocimiento de la especificidad étnico-cultural.
3. La igualdad de derechos frente al estado.
4. Contra la represión y la violencia.
5. Contra la "Planificación Familiar".

6. Turismo, artesanías y respecto a las expresiones culturales indias, la "folclorización" de las culturas indias se denuncia como un nuevo intento de penetración y explotación y como una muestra del racismo imperante.<sup>24</sup>

Rodolfo Stavenhagen, en cuanto a las demandas de los movimientos indios dirigidos a los Gobiernos, a la comunidad en general y a sus propios pueblos, independiente de los derechos propiamente étnicos, ubica en primer lugar:

"Defensa y recuperación de sus tierras. El vínculo con la tierra es un tema recurrente en el pensamiento indio"<sup>25 26</sup>.

<sup>24</sup> Bonfil Batalla, Guillermo (compilador). Utopía y Revolución. Ed. Nueva Imagen, México 1981. pp. 46-50.

<sup>25</sup> Stavenhagen, Rodolfo, Los Movimientos étnicos indígenas y el Estado Nacional en América Latina. En Civilización Configuraciones de la diversidad, CADAL, No. 2, México-Septiembre 1984. pp. 200-201.

<sup>26</sup> Sobre Derechos Humanos y Poblaciones Indias, Véase de Stavenhagen, Rodolfo La Legislación Indígena y los Derechos Humanos de las Poblaciones Indígenas

Aquí cabe rescatar la validéz del *pensamiento Mariáteguiano*,<sup>27</sup> que como precursor lucido del pensamiento agrario latinoamericano, señalará meridianamente el problema de la tierra, en sus *Siete Ensayos*; lo anterior a partir de las reivindicaciones citadas, en las que incluimos las luchas indias frecuentemente reducidas a problemas del orden cultural en el funcionalismo, negada por el reduccionismo economicista y vista racialmente por los sectores oligárquicos más atrasados de nuestros países.

Pero en cuanto al mal llamado "Problema indígena" debemos de tener cuidado de no caer en una concepción que tengo como universo solo lo indígena, sin observar la conexión que tiene con el universo nacional e internacional.

Sin duda las reivindicaciones anotadas tienen en su orden que verse a partir de intereses de clases concretos, del proletariado, semiproletariado, ejidatarios, campesinos, grupos étnicos minoritarios y/o mayoritarios, etc., frente a las transnacionales, paraestatales en el campo, burguesa agraria, sectores oligárquicos, etc., en todo caso su lucha es común, como clases subalternas.

En la relación México-Estados Unidos, resultan interesantes algunos esfuerzos de interpretación y propuestas en cuanto a la necesidad de la alianza de los braceros mexicanos y los propios trabajadores agrarios americanos y también de los mexicanos en México y mexicanos y americanos en Estados Unidos, dado el fenómeno de la transnacionalización de la agricultura.<sup>28</sup>

## EL PAPEL DEL JURISTA EN LA CUESTION AGRARIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

El derecho no puede permanecer neutro frente a la conflictiva realidad agraria, que exige una imperiosa respuesta jurídica en cuya elaboración debe confluír la tarea mancomunada del constitucionalistas, administrativistas, civilistas, laboralistas, agraristas, procesalistas, etc. —en virtud de la unidad del plexo jurídico—, junto con otros científicos sociales (Economistas, sociólogos, antropólogos, psicólogos, trabajadores sociales etc.).

El ordenamiento jurídico debe constituir no un factor de inercia o de inmovilidad, sino un agente transformador que de una respuesta adecuada a las renovadas necesidades surgidas en el medio comunitario, teniendo en consideración el cambio radical operado en los comportamientos humanos por las modificaciones en el orden económico y social<sup>29</sup>.

También en sociedades como la nuestra es válida la comprobación de

en América Latina. Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica, Agosto-Septiembre 1985.

<sup>27</sup> Mariátegui, José Carlos. *Siete Ensayos de Interpretación de la Realidad Peruana*. Ed. Amatua. Lima-Perú 1976.

<sup>28</sup> Bair Peter y Ed. Mc. Caughan. Ob. cit.

<sup>29</sup> Goldemberg, Isidoro y Pavolo. Ob. Cit. p. 4.

Anatole France cuando ironiza sobre la igualdad de derechos del banquero y el vagabundo que le permite dormir debajo de un puente o entre sedas.<sup>30</sup>

Sin duda en materia del derecho social (Agrario, laboral, familiar y seguridad social) pese a los avances y la necesidad de lograr algunas conquistas estamos todavía frente a un derecho burgués, que como todo derecho presupone la desigualdad?<sup>31 32</sup> Pero sin ortodoxias, reconociéndolo como arrama de dominación, debemos tener presente la celebre anécdota “carta de una madre a su hijo” hay que hacer con el fusil lo mismo que con el derecho: no rechazarlo, sino aprender a usarlo para volverlo contra el enemigo de clase.<sup>33</sup>

Pero la práctica forense en su lucha en pro de las clases desposeídas (en el área del litigio, la enseñanza jurídico popular, la creatividad de la ley e investigación) no debe ser simplemente empírica, pues será como advierte Cerroni, retomando el pensamiento jurídico idealista (Kant) “Una doctrina del derecho puramente empírica es (como la cabeza de madera en las fábulas de Fedro) una cabeza que puede ser hermosa, pero que — ¡ay! carece de sesos”<sup>34</sup>

En conclusión el afianzamiento del estado del derecho demanda una práctica profesional del jurista comprometida que con lleve una permanente defensa contra todas las formas autoritarismo o dominación política, social, económica, científica y cultural; el hombre del derecho debe velar por la vigencia de los derechos humanos aunque paradójicamente es una tarea muy delicada para quedar únicamente en manos de abogados, dado su compromiso generalizado y poco excepcionante, de ser los encargados de mantener el status quo.<sup>35</sup>

Así nuestro complicado mundo rural requiere de abogados sensibles y competentes que apoyan los requerimientos de los sectores populares; recordemos cuando Gramsci se refiere al monopolio de la superestructura por parte de los eclesiásticos que no estaban exentos de luchas y limitaciones; por eso surgieron en variadas y concretas formas de investigación y estudio otras categorías adecuadas y de mayor volumen, para reforzar el poder central del monarca hasta el absolutismo. Así comienza a formarse

<sup>30</sup> Weyl, Monique y Roland, *Révolution et perspective du droit*. Editions Sociales, París, 1974. p. 10.

<sup>31</sup> *Ibidim*. p. 11.

<sup>32</sup> Ver Marx-Engels. *Crítica de los Programas de Gotha y de Erfutr Obras Escogidas*, Tomo III. Ed. Progreso, Moscú, 1973. p. 16.

<sup>33</sup> Citado por Weyl, Monique y Roland. *Ob. Cit.* p. 21.

<sup>34</sup> Cerroni, Umberto, *Introducción a las Ciencias Sociales.*, Ed. Grijalbo, España, 1977. p. 91.

<sup>35</sup> Sobre la Práctica Jurídica y Compromiso Social véase: Unión de Universidades de América Latina. UDUAL. *Memorial del VIII Conferencia de Facultades y Escuela de Derecho en América Latina*, San Pedro Macoris, República Dominicana, Octubre 1982. *Memorial del I Encuentro Nacional de Abogados Democráticos*. Chilpancingo, Guerrero Julio de 1979. UAG. Tigar y Levy. *El derecho y el ascenso del capitalismo*. Siglo XXI, México, 1984.

García Laguardia, Jorge Mario. *La Universidad Latinoamericana y la Formación del Jurista*. Quaterni Latinoamericani. *Revista dell'Associazioni di Studi Latinoamericana*, Firenze No. 1. Italia, 1976.

la aristocracia de la toga (los juristas y los abogados), con sus propios privilegios y jerarquías de administradores, etc.,<sup>36</sup>.

Para nuestro caso, en ese mismo sentido Gramsciano, se trata de intelectuales orgánicos al servicio de los sectores subalternos.

<sup>36</sup> Gramsci, Antonio. *La Formación de los Intelectuales*. Ed. Grijalbo, Colección 70 No. 2. México 1967. pp. 23-24.

## ANEXO

### BIBLIOGRAFIA INTERDISCIPLINARIA LA CUESTION AGRARIA EN AMERICA LATINA VISION DE CONJUNTO

1 ADAMS, RICHARD. Et. Al. Cambios sociales en América Latina, sus derivaciones para la política de los Estados Unidos. Libreros Mexicanos Unidos, México, 1965.

2 AGUERO CELMA. Et. Al. Campesinado e Integración Nacional. Asia, Africa y América Latina. Colegio de México. México, 1982.

3 AGUILAR MONTEVERDE, ALONSO. Teoría política del desarrollo latinoamericano. UNAM. México, 1967.

4 AGUILAR MONTEVERDE, ALONSO. Problemas estructurales del subdesarrollo UNAM. México, 1971.

5 AGUIRRE BELTRAN, GONZALO. El proceso de aculturación UNAM. México, 1957.

6 AGUIRRE BELTRAN GONZALO. Regiones de refugio Instituto Indigenista Interamericano. México, 1967.

7 ALITOVSKI, A. En torno a la metodología del estudio del proletariado agrícola en América Latina. Revista México Agrario No. 3, Año 10. México, Julio-Septiembre, 1977.

8 ALMEIDA SALLES, VANIA. Et. Al. La mujer campesina en la sociedad latinoamericana, número monográfico América Indígena No. 2. México, Abril-Junio, 1978.

9 AQUEZOLO CASTRO, MANUEL (Recopilador). La polémica del indigenismo (María Tegui, Sánchez y otros). Mosca Azul Editores. Lima, 1976.

10 ARROYO, GONZALO. El contenido actual del imperialismo y el sentido de la lucha antifascista en América Latina: la cuestión agraria. SEPLA. México, 1978.

11 ARZE QUINTANILLA, OSCAR. Programa Interamericano de Adiestramiento en Desarrollo de Comunidades Indígenas. América Indígena. México. 1966

12 BAGU, S. Economía de la sociedad colonial, ensayo de historia comparada de América Latina. El Ateneo. Buenos Aires, 1952.

13 BAGU, SERGIO. Estructura social de la colonia, ensayo de historia comparada de América Latina. El Ateneo. Buenos Aires, 1952.

14 BAGU, SERGIO, Et. Al. Problemas del subdesarrollo latinoamericano. Nuestro Tiempo. México, 1973.

15 BAIR, PETER Y ED. MAC. CAUGHAN. México-Estados Unidos. Relaciones Económicas y Lucha de Clases. ERA. México, 1982.

16 BAMBIRRA, VANIA. El capitalismo dependiente latinoamericano. Siglo XXI. México, 1974.

17 BANBIRRA, VANIA. Teoría de la dependencia: una anticrítica. ERA. México, 1978.

18 BARAHONA STREBBER, OSCAR. Et. Al. Cláusulas económico-sociales en las constituciones de América. Editorial, Lozada. Argentina, 1947.

19 BARRACLOUGH, SOLON. Elementos para una teoría del cambio agrario, en Reforma Agraria en América Latina. Fondo de Cultura Económica. México, 1965.

20 BARRACLOUGH, SOLON Y COLLARTE J. C. El hombre y la tierra en América Latina Icaria, Edit. Universitaria. Chile, 1971.

21 BARRACLOUGH, SOLON Y JUAN CARLOS COLLARTE. El hombre y la tierra en América Latina. Resumen de los informes CIDA sobre tenencia de la tierra en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala y Perú. ICIRA.

#### SANTIAGO DE CHILE

22 BARRE, MARIE-CHANTAL. Ideologías indigenistas y movimientos indios. Siglo XXI. México, 1983.

23 BATRA, ARMANDO. Et. Al. La renta de la tierra (número monográfico). Cuadernos Agrarios, Año 4, Nos. 7/8. México, 1979.

- 24 BARTRA, ROGER Et. Al. Clases sociales y crisis política en América Latina. Siglo XXI. México, 1974.
- 25 BARTRA, ROGER. Sobre articulación de modos de producción en América Latina. Historia y Sociedad No. 5. México, Primavera de 1975.
- 26 BARTRA, ROGER. La teoría del valor y la economía campesina. Comercio Exterior No. 5. México, mayo de 1975.
- 27 BELSHAW, HORACE. El crédito agrícola en los países subdesarrollados. FAO. Roma, 1959.
- 28 BIROV, ALAIN. Fuerzas campesinas y políticas agrarias en América Latina. IEPAL. Madrid, 1971.
- 29 BONFIL BATALLA, GUILLERMO. Utopía y revolución el pensamiento político contemporáneo de los indios en América Latina. Nueva Imagen. México, 1981.
- 30 BONFIL, GUILLERMO. El etnodesarrollo: sus premisas jurídicas, políticas y de organización el etnicidio y etnodesarrollo FLACSO-UNESCO (Reunión de expertos) Costa Rica 7-11 diciembre, 1981.
- 31 CAMARA BARBACHANO, FERNANDO, FRANCESCO PELLIZI, BERNARDO BERDICHEWSKY Y OTROS. Identidad étnica de indigenismo número monográfico. América indígena Vol. XLVI No. 4. México, octubre/diciembre, 1986.
- 32 CARDOSO, CIRO F. S. Et. Al. Modos de producción en América Latina. Cuadernos de pasado y presente Siglo XXI. Buenos Aires, 1973.
- 33 CARDOSO, CIRO Y HECTOR PEREZ BRIGNOLI. Historia Economica de América Latina. Grijalbo. Barcelona, 1981.
- 34 CARDOSO, FERNANDO Y ENZO FALETTO. Dependencia y desarrollo en América Latina. Siglo XXI. México, 1970.
- 35 CARMAGNANI, MARCELO. Formación y crisis de un sistema feudal. América Latina del Siglo XVI a nuestros días. Siglo XXI. México, 1976.
- 36 CASTAÑEDA PAZ, MARIO VINICIO Y RENE DE LEON SCHOLOTTER. Reforma Agraria-Derecho Agrario: Legislación. Comentarios y Selección de Textos. Textos Jurídicos No. 4 Facultad de Derecho. Universidad de San Carlos. Guatemala, 1977.
- 37 CASTRO, FIDEL. La crisis económica y social del mundo. Siglo XXI. México, 1983.
- 38 CLACSO. Haciendas, latifundios y plantaciones América Latina. Siglo XXI. México, 1975.
- 39 CEPAL. Evolución y situación actual y futura de la agricultura latinoamericana. de Santiago Chile, 1967.
- 40 CEPAL. EL PENSAMIENTO DE LA CEPAL. Editorial Universitaria. Santiago, Chile, 1969.
- 41 CHONCHOL, JACQUES. El desarrollo de América Latina y la Reforma Agraria. Ed. Pacífico. Santiago de Chile, 1965.
- 42 CHOURAQUI, GILES (Relator). Informe del grupo de trabajo de expertos gubernamentales sobre el derecho al desarrollo. Consejo Económico y Social. E/C N. 4/1983/11, Español. Nueva York, 9 diciembre de 1982.
- 43 CUADRA, HECTOR. El desarrollo económico y los derechos humanos en proyección internacional de los derechos humanos. UNAM. México, 1970.
- 44 CUC (Comité de Unidad Campesina Guatemala) Agricultura y movimiento campesino. Encuentro de trabajo CEDAL-Francia. Francia, 1983.
- 45 CUEVA, AGUSTIN. El desarrollo del capitalismo en América Latina. Siglo XXI (Premio Ensayo). México, 1977.
- 46 CUEVA, AGUSTIN. El uso del concepto de modo de producción en América Latina en Teoría Social y Procesos Políticos en América Latina. EDICOL. México, 1979.
- 47 DE TURON LUCIA S. Et. Al. Artigas y su revolución Agraria. Siglo XXI. México, 1978.
- 48 DELGADO, OSCAR (Editor). Reforma Agraria en América Latina. Fondo de Cultura Económica. México, 1965.
- 49 DENIZ, JOSE ANTONIO. Elementos de discusión para el análisis del proletariado rural mediante la utilización de datos censales. Boletín de Análisis Social. Escuela de Ciencias Sociales Mazatlán, Universidad de Sinaloa, México junio 1979.

- 50 DENIZ, JOSE Et. Al. Recopilación bibliográfica sobre la cuestión agraria Escuela de Ciencias Sociales Mazatlán. Universidad Autónoma de Sinaloa. México, D. F.
- 51 DIAZ MENDEZ ALBERTO. La acumulación originaria de capital y América Latina. Economía y desarrollo No. 43. La Habana, Cuba, sept.-oct. 1977.
- 52 DIAZ POLANCO, HECTOR. Indigenismo, populismo y marxismo. Nueva Antropología No. 9. México, octubre de 1978.
- 53 DIAZ POLANCO, HECTOR, STEFANO VARESE, NEMESIO J. RODRIGUEZ Y EDITHA, SOUBIE JOSE LAMETRAS. La cuestión étnica. Nueva Antropología No. 9. México, oct. 1978.
- 54 DIEGUES JUNIOR, MANUEL. Establecimientos rurales en América Latina EUDEBA. Buenos Aires, 1970.
- 55 DOS SANTOS, THEOTONIO. Imperialismo y Dependencia. ERA. México, 1977.
- 56 FALS BORDA, ORLANDO. Las revoluciones inconclusas en América Latina 1809-1968. Siglo XXI. México, 1978.
- 57 FAO-BID. La agricultura en América Latina: Perspectiva para su desarrollo. Washington, 1967.
- 58 FAO. Desarrollo de las estructuras agrarias en América Latina? Consulta de expertos/Berlin-Tegel. Noviembre-Diciembre, 1973.
- 59 FEDER, ERNEST. La crisis agraria del Tercer Mundo. UNAM. México, 1967.
- 60 FEDER, ERNEST. La lucha de clases en el campo. Fondo de Cultura Económica. México, 1968.
- 61 FEDER, ERNEST. Campesinistas y descampesinistas, 3 enfoques diferentes (no incompatibles) sobre la destrucción del campesinado Comercio Exterior No. 12 y No. 1. México, diciembre 1977 y enero 1978.
- 62 FEDER, ERNEST. Violencia y despojo del campesinado: el latifundio en América Latina. Siglo XXI. México, 1978.
- 63 FLACSO-UNESCO. Declaración de San José sobre etnocidio y etnodesarrollo? en: América Latina etnodesarrollo y etnocidio. Costa Rica, 1982.
- 64 FLICHTMAN, GUILLERMO. La renta de la tierra y el desarrollo agrario argentino. Siglo XXI. México, 1977.
- 65 FLORESCANO, ENRIQUE (Compilador) La historia económica en América Latina I. Situación y Métodos XXXIX Congreso Internacional de Americanistas. Setseptentas. México, 1972.
- 66 FLORESCANO, ENRIQUE. La historia Económica de América Latina II. Desarrollo, perspectiva y bibliografía. XXXIX Congreso Mundial de Americanistas Setseptentas. México, 1972.
- 67 FURICADO, CELSO. La economía latinoamericana, desde la conquista ibérica hasta la revolución cubana. Siglo XXI. México, 1969.
- 68 GALEANO, EDUARDO. Las venas abiertas de América Latina. Siglo XXI. México, 1977.
- 69 GALEANO, EDUARDO. Memorias de Fuego. 3 Tomos. Siglo XXI. México, 1982, 1984, y 1986.
- 70 GARCIA, ANTONIO. Dominación y reforma agraria en América Latina. Instituto de Estudios Peruanos. Ed. Moncloa-Campodónico. Lima, 1970.
- 71 GARCIA, ANTONIO. Sociología de la Reforma Agraria en América Latina. Amorrortu. Buenos Aires, 1973.
- 72 GARCIA, ANTONIO. Cooperación Agraria y Estrategia del Desarrollo. Siglo XXI, México, 1976.
- 73 GARCIA, ANTONIO. Reforma Agraria y Desarrollo del Capitalismo en América Latina. U.N.A.M. México, 1981.
- 74 GARCIA, ANTONIO. El nuevo problema agrario en América Latina. UNAM. México, 1981.
- 75 GERMANI, GINO. La sociología en la América Latina. Problemas y Perspectivas. Eudeba. Buenos Aires, 1964.
- 76 GOMEZ JARA, FRANCISCO A. La lucha por la tierra debe convertirse en

lucha contra el capital. *Crítica de la Economía Política* No. 5. El Caballito. México, D.F. oct-dic. 1977.

77 GONZALES CASANOVA, PABLO. *Sociología de la Explotación*. Siglo XXI México, 1969.

78 GONZALES CASANOVA, PABLO. *Imperialismo u Liberación en América Latina*. Siglo XXI. México, 1978.

79 GONZALEZ CASANOVA, PABLO. *Historia política de los campesinos latinoamericanos 4 Tomos*. Siglo XXI. UNAM. México.

80 GRACIARENA, J. *Poder y clases sociales en el desarrollo de América Latina* Paidós, Argentina, 1967.

81 GROS, ESPIELL. *La organización internacional del trabajo y los derechos humanos en América Latina*. UNAM. México, 1978.

82 GROS, SPIELL, HECTOR. *La evolución del concepto de los derechos humanos: criterios: occidentales socialistas y del Tercer Mundo en Estudios sobre Derechos Humanos*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Costa Rica, 1985.

83 GRUPO BARBADOS. *Indianidad y descolonización en América Latina*. Documentos II Reunion de Barbados. Nueva Imagen. México, 1979.

84 GUARDARRAMA ROCIO, ALONSO LOPEZ Et. *Al. Bibliografía de América Latina*. Facultad de Ciencias Políticas, UNAM., México, 1976.

85 GUNDER FRANK. A. *Capitalismo y subdesarrollo en América Latina*. Siglo XXI, Buenos Aires, 1973.

86 GUTELMAN, MICHEL. *Estructuras y Reformas Agrarias*. Fontamara. Barcelona, 1978.

87 HALPERIN DONGHI, J. *Historia Contemporánea de América Latina*. Alianza Editorial. Madrid, 1970.

88 HALPERIN DONHI, TULLIO. *Hispanoamérica después de la Independencia*. Paidós. Argentina, 1972.

89 HEINTZ PETER. *Un paradigma sociológico del desarrollo con especial referencia a América Latina*. Instituto Torcuato di Tella. Buenos Aires, 1970.

90 HOBBSAWM, E. *El Latifundio en Andalucía y América Latina*. Cuadernos Ruedo Iberico No. 15. París, 1967.

91 HUIZER, GERRIT. *El Potencial Revolucionario del campesino en América Latina*. Siglo XXI. México, 1973.

92 IANNI, OCTAVIO. *Esclavitud y capitalismo*. Siglo XXI. México, 1976.

93 Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales. *Instrumentos relativos a la integración económica de América Latina*. Washington, 1964.

94 JACOBY, ERICH. *El campesino y la tierra en los países pobres*. Siglo XXI. México, 1975.

95 JAGUARIBE' HELIO. *La Dependencia Política Económica de América Latina*. Siglo XXI. México, 1970.

96 JALEE, P. *El Tercer Mundo en la Economía Mundial*. Siglo XXI, México, 1971.

97 KAY CRISTOBAL. *El sistema señorial europeo y la hacienda latinoamericana*. *Historia y Sociedad* No. 1. México, Primavera, 1974.

98 KEPNER, CHARLES DAVID. *El Imperio del Banano, Las compañías bananeras contra la soberanía de las naciones del Caribe*. Ed. del Caribe. México, 1949.

99 KASSOK, MANFRED. *El contenido burgués de las Revoluciones de Independencia de América Latina*. *Revista Historia y Sociedad* No. 4. México, Invierno de 1974.

100 LACLAU, ERNESTO. *Feudalismo y Capitalismo en América Latina, en: Política e ideología en la teoría marxista*. Siglo XXI. México, 1980.

101 LECAROS, FERNANDO. *Historia del Perú y del mundo siglo XIX*. *Fdiciones Rikchay y Perú* No. 7. Lima, 1983.

102 LEFEBVE, HENRI. *De los Rural a lo Urbana*. Edtt. Lotus mare. Buenos Aires, 1976.

103 LIPSCHUTZ, ALEJANDRO. *La comunidad indígena en América y Chile*. Editorial Universitaria. Santiago de Chile, 1956.

104 LIPSCHUTZ, ALEJANDRO. *El problema racial en la conquista de América y el mestizaje*. Ed. Andrés Bello. Santiago de Chile, 1967.

- 105 LIPSCHUTZ, ALEJANDRO. Marx y Lenin en la América Latina y los problemas indigenistas. Casa del Libro, La Habana— Cuba, 1974.
- 106 MALAVE, HECTOR. El modo de producción colonial. Problemas del desarrollo No. 10. México, D.F. 1972.
- 107 MALLAFE, ROLANDO. La esclavitud en hispanoamérica. Eudeba. Buenos Aires, 1964.
- 108 MARIATEGUI, JOSE CARLOS. 7 ensayos de interpretación de la realidad peruana. Ed. Amauta. Lima, Perú, 1967.
- 109 MARINI, RUY MAURO. Subdesarrollo y Revolución. Siglo XXI. México, 1971.
- 110 MARINI, RUY MAURO. Dialéctica de la Dependencia. Ed. Era. México, 1973.
- 111 MARINI, RUY MAURO. La Reforma Agraria en América Latina. Cuadernos Agrarios No. 4. México, Oct-Dic. 1976.
- 112 MARROUIN ALEJANDRO. Balance del indigenismo. Instituto Indigenista Interamericano. México, 1972.
- 113 MARSAL, JUAN FRANCISCO' Cambio Social en América Latina, Crítica de algunas interpretaciones dominantes en las Ciencias Sociales. Solar Hachette. Buenos Aires, 1967.
- 114 MARTINEZ RIOS, JORGE. Seminario Latinoamericano sobre la Reforma Agraria y Colonización. U.N.A.M. México, 1977.
- 115 MARFERRER KAN, ELIO. Índice General de América Indígena 40 años (1940-1980). 3 Tomos. Instituto Indigenista Interamericano. México, 1980.
- 116 MELLAFFE, ROLANDO. Breve historia de la esclavitud en América Latina. Sep. Setentas. México, 1972.
- 117 MENJIVAR, RAFAEL. Reforma Agraria (Guatemala, Bolivia, Cuba) Ed. Universitaria. El Salvador, 1969.
- 118 MONCAYO, VICTOR MANUEL ET. AL. La Cuestión Agraria (número monográfico). Crítica de la Economía Política No. 5. El Caballito, México, D.F. de Oct-Dic, 1977.
- 119 MORNER, MAGNUS. La Sociedad Rural en América Latina en la Investigación Interdisciplinaria. Los campesinos y los movimientos campesinos de Latinoamérica y del Caribe en la investigación histórica. Instituto de Estudios Iberoamericanos. Estocolmo, 1973.
- 120 MONTEFORTE TOLEDO, MARIO. Bibliografía socio política Latinoamericana. U.N.A.M. México, 1968.
- 121 ORDOÑEZ CIFUENTES, JOSE EMILIO ROLANDO. La Cuestión Agraria y los Derechos Humanos. Curso de Actualización Agraria. Facultad de Economía, Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, México, 1987.
- 122 O.N.U. 25 Años en la Agricultura de América Latina. Cuadernos de CEPAL. Chile, 1978.
- 123 OTS CAPDEQUI, J.M. El Estado Español de las Indias Fondo de Cultura Económica. México, 1946.
- 124 PALERMS, ANGEL Y ERIC WOLF. Agricultura y Civilización en Mesoamérica. Sepsetentas, México, 1972.
- 125 PARE, LUISA. Revoluciones verdes para espantar revolución rojas. Cuadernos Agrarios No. 1 Año 1. México, Enero-Marzo 1976.
- 126 PARE, LUISA. La Caridad Imperialista al Desmudo. Cuadernos Agrarios No. 9. México, Septiembre 1979.
- 127 PREBISCH, RAUL. Hacia una dinámica del desarrollo latinoamericano. Fondo de Cultura Económica. México, 1971.
- 128 QUIJANO OBREGON, ANIBAL. Los movimientos campesinos contemporáneos en América Latina. El Lipset y Solari, elites y desarrollo en América Latina. Paidós. Buenos Aires, 1971.
- 129 REY, PIERRE PHILLIP. La articulación de los modos de producción escuela de altos estudios prácticos. París, 1971.
- 130 RIBEIRO, DARCY. Fronteras indígenas de la civilización. Siglo XXI. México, 1971.

- 131 RODRIGUEZ NEMESIO J Y EDITH A' SOUBIE. De la población indígena actual en América Latina. Nueva Antropología Año III, No. 9. México, Oct. 1978.
- 132 SEJOURNE, LAURETTE. América Latina, antiguas culturas precolombianas, Siglo XXI. México, 1972.
- 133 SEMO, ENRIQUE. Bibliografía reciente sobre haciendas (1964-1974) En modos de producción en América Latina. Ediciones de Cultura Popular. México, 1978.
- 134 STAVENTHAGEN, RODOLFO. Las clases sociales en las sociedades agrarias. Siglo XXI. México, 1974.
- 135 STAVENTHAGEN, RODOLFO. Problemas étnicos y campesinos. Instituto Nacional Indigenista. Vol. 60. México, 1980.
- 136 STANLEY J Y BARBARA H. STEIN. La herencia colonial de América Latina. Siglo XXI. México, 1975.
- 137 SUNKEL, OSWALDO Y PEDRO PAZ' El subdesarrollo latinoamericano y la teoría del desarrollo. Siglo XXI. México, 1970.
- 138 TELLO, CARLOS. El sector agrícola y el desarrollo económico de los países latinoamericanos. El Trimestre Económico, No. 125, México, Enero-Marzo de 1965.
- 139 TRAJTENBERG, RAUL VIGORITO, ET. AL. Las transnacionales en América Latina. Comercio Exterior Vol. 32 No. 7. México, julio de 1982.
- 140 URIBE, ARMANDO. El derecho a la democracia, el derecho a la rebelión, el derecho a la solidaridad y el régimen jurídico político internacional (situación y perspectivas). En: no intervención autodeterminación y democracia en América Latina. Siglo XXI. México, 1983.
- 141 VARIOS. La cuestión agraria y el movimiento de liberación nacional materiales de intercambio de opiniones entre teóricos agrarios marxistas, julio-septiembre, 1960. La Habana, Bucarest. Paz y Socialismo. Praga, 1964.
- 142 VARIOS. La Coca Andina. Instituto Indigenista Interamericano. México, 1936.
- 143 VITALE, LUIS. La formación social latinoamericana. Fontamara. Barcelona, 1970.
- 144 WAGLEY C. ET. AL. Estudios sobre el campesinado latinoamericano. Editorial periferia. Buenos Aires, 1974.
- 145 WANKAR, TAWANTISUYU. Cinco siglos de guerra Qheswaymara contra España. Nueva Imagen. México, 1981.
- 146 WARMAN, ARTURO, LEONEL, CAMPOS ALFREDO R, PUCCIARELLI, HUBERT, CARTON DE GRAMMONT ENRIQUE ASTORGA, JONH R. HEATH, FERNANDO CALDERON, HENRY FAVRE Y SERGIO SARMIENTO. Campesinos, capitalismo estado sobre indigenismo. Revista Mexicana de Sociología, año XLVII No. 3. México, Julio-Sep. 1985.
- 147 WOLF. ERIC. Unatipología del campesinado latinoamericano. Nueva Visión. Buenos Aires, 1977.
- 148 WOLF. ERIC. Las luchas campesinas del siglo XX. Siglo XXI. México, 1979.
- 149 WOLF. ERIC. Pueblos y culturas de mesoamérica. Era. Mérico, 1980.
- 150 YUDELMAN, MONTAGUE. El desarrollo agrícola y la integración económica de la América Latina. Fondo de Cultura Económica. México, 1970.
- 151 ZAVALA, SILVIO. La colonización Española en América. Sep. Setentas. México, 1972.